



DECRETO N° 1528 /

TEMUCO, 12 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.10.2016; presentada por Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Amistad Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 410 el 05 de Octubre de 2016, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2650
Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO
Código Actividad : 552.010
Clasificación : DEFINITIVA
Dirección Comercial : RECREO N° 596
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA AMISTAD LIMITADA.
Rut : 77.717.900-4
Dirección Particular : 18 DE SEPTIEMBRE N° 850
Fecha De Solicitud : 06.10.2016
Otorgación N° : 31
Fecha : 06.10.2016
Rol Avalúo : 1424 -35

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PTP/LBG/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

1164602